

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Alborache

2026/10224 *Anuncio del Ayuntamiento de Alborache sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 10/2026, en la modalidad de suplementos de crédito, financiado con remanente de tesorería para gastos generales.*

ANUNCIO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos código 10/2026 financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
320	61900	CONVIURE 2023. REHABILITACIÓN CASA DE LOS MAESTROS			181.478,83 €
TOTAL					181.478,83 €

Esta modificación se financia con cargo a Remanente de Tesorería para gastos generales, en los siguientes términos:

Estado de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
87000			REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	181.478,83 €
TOTAL INGRESOS				181.478,83 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valencia con sede en calle Historiador Chabás, 2 en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Alborache, 4 de agosto de 2026.—El alcalde-presidente, Jesús Higón Pérez.

